



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 085-2023**  
**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA**  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización refiere respecto de la aprobación de otros actos normativos que el órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM -CCM-2023-0436-M de fecha 10 de agosto del 2023, suscrito por el Ing. Marco Arcos Montesdeoca, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO en el punto: 1.- Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-0946-M, de fecha 28 de julio de 2023, suscrito por la Arq. Pamela Nicole Samaniego Navarrete, DIRECTORA DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO, RURAL Y CATASTROS, TRÁMITE CUMPLIMIENTO DE LA DOTACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN FRACCIONAMIENTOS - en las manzanas G, H, J, I de propiedad de la constructora KILAMO Y LA FAMILIA MERINO CÓZAR, predios ubicados en la parroquia Macas.



**Que**, mediante informe INFORME 009–2023 GMCM-CPP de FECHA: 09 de agosto de 2023, suscrito por el Ing. Marco Arcos Montesdeoca, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO en el punto: 1.- Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-0946-M, de fecha 28 de julio de 2023, suscrito por la Arq. Pamela Nicole Samaniego Navarrete, DIRECTORA DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO, RURAL Y CATASTROS, TRÁMITE CUMPLIMIENTO DE LA DOTACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN FRACCIONAMIENTOS - en las manzanas G, H, J, I de propiedad de la constructora KILAMO Y LA FAMILIA MERINO CÓZAR, predios ubicados en la parroquia Macas **CONCLUSIÓN: Se dan por conocido, analizado los puntos descritos en el presente documento y la Comisión de Planificación y Presupuesto determina que cumplen con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal, por lo que se solicita al Seno del Concejo Municipal, proceda con el trámite respectivo.**

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-0946-M, Macas, 28 de julio de 2023, suscrito por la Arq. Pamela Nicole Samaniego Navarrete, DIRECTORA DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO en la que manifiesta: Me permito adjuntar el Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-0944-M suscrito por el Arq. Efraín Montaluisa en el cual informa que Constructora e Inmobiliaria Kilamo Cia.Ltda., y la familia Merino Cozar, propietarios de lotizaciones y subdivisiones de las manzanas G, H, J, I, aprobadas: mediante Resolución Municipal, han cumplido con lo indicado en el COOTAD ART. 470 y la Ordenanza de fraccionamiento art. 48 y 49 LA DOTACION DE INFRAESTRUCTURA BASICA Y VIAS DE ACCESO.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-0944-M, Macas, 28 de julio de 2023, suscrito por el Arq. Segundo Efraín Montaluisa Teran, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1 en el que manifiesta: En atención al Oficio Nro. K012-2023, De fecha 21 de julio de 2023, suscrito por el Sr. Nelson Ortiz Garay, Gerente de la Constructora e Inmobiliaria Kilamo Cia.Ltda., quien solicita autorizar el levantamiento de las garantías dejadas para cumplimiento de la dotación de infraestructura. Lotización de la Constructora e Inmobiliaria Kilamo, fue aprobada mediante Resolución Nro.0205-2022, de fecha 20 de julio del 2022, Lotización de la familia Merino Cozar (manzana J), fue aprobada mediante Resolución Nro.0277-2022, de fecha 21 de septiembre del 2022, División de la familia Merino Cozar (manzana H), fue aprobada mediante Resolución Nro.0093-2022, de fecha 06 de abril del 2022, División de la familia Merino Cozar (manzana G), fue aprobada mediante Resolución Nro.0092-2022, de fecha 06 de abril del 2022, Una vez verificado la dotación de infraestructura en el lugar, podemos informar lo siguiente: Los propietarios han realizado apertura lastrado con capa de rodadura de las vías, estudio, diseño y construcción de las redes de agua potable, energía eléctrica, por lo que se adjunta las certificaciones. Por lo que es necesario se emita una nueva Resolución Municipal indicando que los señores: de la Constructora e Inmobiliaria Kilamo Cia.Ltda., y la familia Merino Cozar, propietarios de lotizaciones y subdivisiones de las manzanas G, H, J, I, aprobadas: mediante Resolución Municipal, han cumplido con lo indicado en el COOTAD ART. 470y la Ordenanza de fraccionamiento art. 48 y 49 LA DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y VÍAS DE ACCESO.



**Que**, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **14 de agosto de 2023**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “**Conocimiento, análisis y aprobación del trámite de Dotación de obras de infraestructura en Fraccionamientos y trámite de unificación de lotes contenidos en el memorando GMCM-CCM-2023-0436-M de fecha 10 de agosto del 2023, suscrito por el Ing. Marco Arcos Montedeoca, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.**”. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

### RESUELVE

**POR UNANIMIDAD APROBAR EL TRÁMITE CUMPLIMIENTO DE LA DOTACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN FRACCIONAMIENTOS EN LAS MANZANAS G-H-J-I, DE PROPIEDAD DE LA CONSTRUCTORA KILAMO CIA LTDA Y LA FAMILIA MERINO COZAR, POR HABERSE CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN EL COOTAD ART. 470 Y LA ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO ART.48, ART.49 Y LO ESTABLECIDO EN LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:**

Lotización de la Constructora e Inmobiliaria Kilamo (manzana I), fué aprobada mediante Resolución Nro.0205-2022, de fecha 20 de julio del 2022,

Lotización de la familia Merino Cozar (manzana J), fue aprobada mediante Resolución Nro.0277-2022, de fecha 21 de septiembre del 2022,

División de la familia Merino Cozar (manzana H), fue aprobada mediante Resolución Nro.0093-2022, de fecha 06 de abril del 2022,

División de la familia Merino Cozar (manzana G), fue aprobada mediante Resolución Nro.0092-2022, de fecha 06 de abril del 2022,

**NOTIFÍQUESE AL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO CON LA INSCRIPCIÓN DE LA SUBDIVISIÓN APROBADA DE LA CONSTRUCTORA KILAMO CIA LTDA Y LA FAMILIA MERINO COZAR.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Macas, 14 de agosto del 2023.**

**AB. JELLY VANESSA GONZALEZ ZABALA  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**